



Resolución Jefatural

N° 1721 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 10 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe N° 1099-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional; el Informe N° 1343-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de la Oficina de Gestión de Becas; el Informe N° 2462-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 962-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 1006-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 42952-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 670-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 31 de diciembre del 2015, se aprueba las Bases del Concurso de la "Beca Presidente de la República - Convocatoria 2016";

Que, con Resolución Jefatural N° 143-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST, de fecha 07 de julio del 2016, se aprueba la lista de becarios de la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2016, entre los cuales se encuentra el becario Rojas López, Juan Diego, del Programa Máster of Economic Geology;

Que, el numeral 7.11 "Liquidación final de las subvenciones" de la Resolución Directoral N° 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero", en la cual se señala: "La liquidación final de subvenciones otorgadas a los becarios, requiere revisar principalmente las rendiciones de gastos presentadas por los becarios y los reportes de transferencias efectuadas durante todo el proceso de la beca. Para el cumplimiento de estas acciones se requiere que los becarios presenten los comprobantes de pago de los conceptos subvencionados, los cuales deberán entregar en original hasta treinta (30) días calendarios posteriores al término de su beca a la UCCOR, a fin de proceder a la liquidación y determinar el estado final de los importes por devolver al Programa o de rembolsar al becario. Es responsabilidad del becario, guardar y preservar los comprobantes de pago



originales registrados en el SIBEC durante los estudios. La omisión genera la devolución del monto cuya rendición no haya sido documentalmente acreditada. Si el becario no entrega los documentos mencionados en el plazo indicado, la UCCOR efectuará el requerimiento correspondiente mediante comunicación dirigida al becario, con el detalle de los documentos que debe entregar, otorgándole un plazo de quince (15) días calendario para la entrega de los mismos. En caso el becario no cumpla con dar atención al requerimiento efectuado, la UCCOR procederá a continuar con el trámite de liquidación correspondiente. El resultado de la liquidación será comunicado por la UCCOR al becario a través de un documento oficial y anexada al legajo del becario. Asimismo, la citada liquidación será puesta de conocimiento a la Oficina de Administración y Finanzas para las acciones pertinentes de recupero o pago, según corresponda.”;

Que, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 015-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 23 de enero del 2018, aprueba para el Año Fiscal 2018, los montos de subvención por conceptos de manutención, pasajes aéreos de ida y retorno, seguro y materiales a favor de los becarios de la Beca Presidente de la República, costos 2018, País: Australia, Ciudad: Tasmania, Universidad: University of Tasmania, Manutención: AUD 1,800.00, Pasaje Aéreo (Ida): USD 3,031.00, Pasaje Aéreo (Retorno): USD 1,881.00, Seguro: AUD 3,638.00 Y Materiales: USD 500.00;

Que, el Informe N° 1099-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI, de fecha 10 de setiembre del 2019, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, expone en el numeral 2.3 el detalle de cálculo de la liquidación final de beneficios del becario Rojas López, Juan Diego, en función a la información remitida por la Unidad de Tesorería (reporte de pagos al becario) y las rendiciones realizadas por el becario mediante documentos presentados y verificados, el cual se detalla en el cuadro adjunto;

Resumen de liquidación final de beneficios del becario Rojas López, Juan Diego					
A favor de PRONABEC			A favor del becario		
Concepto	AUD australianos	USD americanos	Concepto	AUD australianos	USD americanos
Manutención	\$ 60.00		Manutención (hasta 23 de diciembre)	\$ 1,335.48	
Manutención descuento viaje Perú RJ	\$ 1,303.74		Materiales		\$ 500.00
			Pasaje de retorno		\$ 33.37
Total	\$ 1,363.74	0	Total	\$ 1,335.48	\$ 533.37

Resumen de saldos		
Detalle de saldos de liquidación	AUD australianos	USD americanos
Saldo a favor del becario Rojas López Juan Diego		\$ 533.37
Saldo a favor de PRONABEC	\$ 28.26	

Fuente: tipo de cambio de la SBS, del 28 de mayo de 2019. USD 3.347 y AUD 2.314822

Detalle de saldos de liquidación	Importe a reconocer en AUD australianos
Saldo a favor del becario Rojas López Juan Diego	\$ 771.20
Saldo a favor de PRONABEC	\$ 28.26
Monto total a reconocer a favor del becario	\$ 742.94



Que, por lo cual, producto del cálculo realizado, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, solicita el reconocimiento de deuda por concepto de costos indirectos (liquidación final de beneficios correspondiente al mes de diciembre 2018), a favor del becario Rojas López Juan Diego del Programa Máster of Economic Geology de la Beca Presidente de la República - Convocatoria 2016 perteneciente a la IES The University of Tasmania - Australia, por el monto de AUD \$ 742.94 (Setecientos cuarenta y dos con 94/100 dólares australianos) y que acompaña la solicitud de pago N° 64356 y la conformidad de pago de subvención N° 35136, de fecha 19 de agosto del 2019; asimismo, precisan la razón por la cual no se efectuó la liquidación de pago respectivo en el año 2018, de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, la causal del reconocimiento de deuda por liquidación de beneficios, *"Es debido (...) a que el becario confirmó su retorno recién en enero del 2019 y presentó sus documentos de Liquidación Final el 20/02/2019, con expediente SIGEDO E201956500008764. Por otro lado, se debe mencionar que de acuerdo a las indagaciones realizadas a los antecedentes del presente expediente y, por lo informado por el especialista, no se habrían realizado los pagos detallados porque existían saldos por devolver producto de rendiciones anteriores por parte del becario y, a fin de salvaguardar la inversión de recursos del Estado se ha procedido, previo pago, a la elaboración de la Liquidación Final de Subvenciones del becario"*; ello según se explica;

Que, el Informe N° 1343-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 18 de setiembre de 2019, la Oficina de Gestión de Becas manifiesta que "resulta necesario continuar con el trámite de reconocer la obligación de deuda materia del presente expediente; a favor del becario Rojas López, Juan Diego de la Beca Presidente de la República - Convocatoria 2016; que se encuentran detallados en el numeral 2.1 del presente informe, por concepto de costos indirectos, aprobados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 015-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, el Informe N° 2462-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF- USF de fecha 27 de setiembre de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento concluye, con base a la información remitida por la OCONCI, que contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, resulta viable el reconocimiento de deuda por liquidación final de beneficios correspondiente al mes de diciembre de 2018 por el monto de AUD \$ 742.94 (Setecientos cuarenta y dos con 94/100 dólares australianos), a favor del becario Rojas López Juan Diego de la IES University of Tasmania - Australia, por concepto de costos indirectos (manutención, materiales de estudio y pasaje aéreo de retorno), del Programa de Máster of Economic Geology de la Beca Presidente de la República - Convocatoria 2016, en mérito que se ha verificado la siguiente información, es una obligación pendiente de pago derivada de un gasto autorizado por la OCONCI en favor de un (01) becario antes indicado y derivado del ejercicio presupuestal (período 2018), verificando que la solicitud de reconocimiento de deuda por liquidación final de beneficios, cuenta con la conformidad de pago de subvención N° 35136 de fecha 19 de agosto del 2019 emitido por la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional; es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda por liquidación final de beneficios;

Que, además, con Informe N° 962-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP del 02 de octubre de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo concluye, con base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento se considera



viable el pago por reconocimiento de deuda por liquidación final de beneficios del pago de AUD \$ 742.94 (setecientos cuarenta y dos con 94/100 dólares australianos), a favor del becario Rojas López, Juan Diego del Programa Máster of Economic Geology de la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2016, por concepto de costos indirectos (manutención, materiales de estudio y pasaje aéreo de retorno), correspondiente al mes de diciembre de 2018 de la IES The University of Tasmania – Australia, de acuerdo a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 015-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

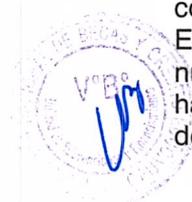
Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que “(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)”;

Que, el numeral 6.2.6 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Norma Técnica denominada “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero”, establece que: “ En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales anteriores, a fin de que las



obligaciones puedan ser atendidas, es necesario el reconocimiento previo de dichas obligaciones a través de la emisión de la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas que reconozca la deuda a favor del becario, previo informe de conformidad de la Oficina de Gestión de Becas. La certificación presupuestaria correspondiente se aprueba en forma posterior al acto que reconozca la obligación a cargo de la entidad, indicándose la existencia de crédito suficiente para la atención del gasto en el año fiscal vigente”;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, “Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento denominado “Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores”;

Que, mediante Informe Legal N° 1006-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 04 de octubre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluye que resulta procedente el reconocimiento de deuda por liquidación final de beneficios del pago de AUD \$ 742.94 (setecientos cuarenta y dos con 94/100 dólares australianos), a favor del becario Juan Diego Rojas López del Programa Máster of Economic Geology de la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2016, por concepto de costos indirectos (manutención, materiales de estudio y pasaje aéreo de retorno), correspondiente al mes de diciembre de 2018 de la IES The University of Tasmania – Australia, de acuerdo a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 015-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda por liquidación final de beneficios y autorizar el pago de AUD \$ 742.94 (setecientos cuarenta y dos con 94/100 dólares australianos), a favor del becario Juan Diego Rojas López del Programa Máster of Economic Geology de la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2016, por concepto de costos indirectos (manutención, materiales de estudio y pasaje aéreo de retorno), correspondiente al mes de diciembre de 2018 de la IES The University of Tasmania – Australia, de acuerdo a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 015-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al cuadro adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.



N°	DNI	Apellidos y Nombres	Institución	Programa	N° Solicitud	N° Conformidad	Monto por Liquidación Final de Beneficios (Costos Indirectos - Manutención)
1	44866852	Rojas López, Juan Diego	The University of Tasmania	Máster of Economic Geology	64356	35136	742.94
Monto Total (setecientos cuarenta y dos con 94/100 dólares australianos)							\$ 742.94

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Edith Graciela Villalobos Coral
 Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
 Directora de Sistema Administrativo III
 de la Oficina de Administración y Finanzas
 Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

